

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN, EN LO SUCESIVO "LA IES", REPRESENTADA POR EL DR. JOSÉ ANTONIO RUZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO POR EL DR. JUAN ANTONIO ÁLVAREZ ARELLANO, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y POR LA DRA. ARLENE ROSA GUEVARA BELLO, DIRECTORA DE LA FACULTAD DE DERECHO; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- En 1998 el Programa de Apoyo al Desarrollo Universitario (**PROADU**), tuvo por objeto fomentar las actividades de índole académica y científica que propiciaran el avance y la divulgación del conocimiento, y que en términos generales contribuyeran al desarrollo de las Instituciones de Educación Superior y del sistema de educación superior, a través del financiamiento de proyectos específicos dirigidos a las Instituciones de Educación Superior (**IES**) y a los organismos de carácter no lucrativo vinculados con la educación superior o que realizaran alguna función relevante para este subsector. Es a partir del año 2009 que el **PROADU** cambia su denominación a Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (**PADES**), en virtud de que sus alcances van más allá de las instituciones universitarias.

II.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en su objetivo 3.1, Estrategias: 3.1.1, 3.1.3, 3.1.4, tiene como objeto impulsar un México con Educación de Calidad, a fin de garantizar el desarrollo potencial humano de los Mexicanos, estableciendo un sistema de profesionalización docente que promueva la formación, selección, actualización y evaluación del personal docente y de apoyo técnico-pedagógico; Garantizando que los planes y programas de estudio sean pertinentes y contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida; Promoviendo la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en el proceso de enseñanza- aprendizaje.

III.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018 en sus Objetivos 2, 3, 4, 5 y 6 tiene como finalidad fortalecer la calidad y pertinencia de la educación superior a fin de que se contribuya al desarrollo de México, asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral, promover y difundir el arte como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral, impulsar la educación científica y tecnológica como elemento indispensable para la transformación de México en una sociedad de conocimiento.

IV.- Para el Ejercicio Fiscal 2017, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, se destinarán recursos para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (**PADES**) 2017, para lo cual la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", publicó el 31 de enero de 2017 en su página electrónica, los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2017**.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Salvador Jara Guerrero, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que el Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado B, fracción XIII, 11, fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2017, con cargo a la clave presupuestaria: **11-511-2-5-03-00-005-U080-43401-1-1-9**.

I.5.- Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle República de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "LA IES":

II.1.- Que se constituye como una Corporación Pública, con personalidad jurídica, gobierno autónomo y patrimonio libremente administrado, de conformidad con lo dispuesto en su Ley Constitutiva, publicada en el Decreto No.143, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche, el día 13 de junio de 1967, modificada en el Decreto No. 259, publicado por el mismo órgano informativo el día 15 de noviembre de 2012.

II.2.- Que de acuerdo con Ley Constitutiva, tiene los siguientes fines: a) Impartir la enseñanza técnico-científica de las profesiones o carreras que sean útiles a la colectividad, incluyendo las de utilidad específica para el Municipio y el Estado; b) Impartir educación técnica, media superior y superior incluyendo posgrados; c) Establecer los planes de enseñanza de modo que el estudio se haga por grados; d) Establecer los requisitos necesarios para el ingreso a la institución y sus dependencias ; las diversas etapas de los estudios; los títulos o denominaciones de cada una de las enseñanzas y los requisitos para la terminación de cada una de las profesiones; e) Fijar los planes pedagógicos y los sistemas más adecuados para la enseñanza tomando en cuenta siempre la perfectibilidad de la misma; f) Establecer y regular especialmente la preparación que se imparta en los institutos y laboratorios de investigación científica; g) Fomentar las investigaciones en el marco de las ciencias culturales y naturales, procurando proyectarlas sobre los problemas más importantes del Municipio, el Estado y la Nación; h) Fomentar y mantener relaciones con otras universidades del país y del extranjero, especialmente la Universidad Autónoma de Campeche, procurando el mayor intercambio

posible para orientar sus trabajos de investigación; i) Llevar a cabo actividades de educación continua que permitan a los estudiantes egresados o cualquier profesional interesado, obtener conocimientos actualizados en las diversas áreas o disciplinas de la ciencia, el arte y la tecnología, contribuyendo al desarrollo de la generación y aplicación del conocimiento; j) Certificar estudios, discernir grados y otorgar títulos de las profesiones que en ella se enseñen, así como los diplomas que acrediten la enseñanza artística y de oficios que impartan las instituciones respectivas y demás documentos similares; k) Otorgar validez a los estudios hechos en otras instituciones de enseñanza, locales, nacionales y extranjeras, para efectos de ingreso a sus planteles de enseñanza media y superior; l) Convenir con las demás universidades del país sobre las normas o modalidades científicas o técnicas que deban darse a alguna actividad, programa o profesión universitaria; ll) Promover programas de extensión cultural, especialmente para lograr la difusión de la ciencia, la técnica y las manifestaciones artísticas; m) Procurar la formación integral de los universitarios, promoviendo el deporte y la cultura en general; n) Vincular el quehacer universitario con el sector productivo a través de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico que permitan articular los programas académicos con la industria, el comercio y el sector social, ofreciendo los servicios de capacitación, educación continua, asesoría, asistencia técnica, estudios y análisis especializados e ingeniería en general, desarrollo de investigación, desarrollo de tecnología aplicada y servicios diversos; ñ) Perseguir cualquiera otra finalidad similar a las anteriores.

II.3.- Que su Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en el artículo 33° de su Ley Constitutiva

II.4.- Que suscribe el presente convenio con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal a través de "LA SEP", para llevar a cabo el desarrollo de los proyectos referidos en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento, de conformidad con los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2017**.

II.5.- Que no adeuda informes académicos ni financieros de proyectos apoyados con anterioridad a la fecha de firma del presente instrumento, en el marco del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior.

II.6.- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: UAC670613393.

II.7.- Que señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con este convenio, el ubicado en: Calle 56 No. 4 esquina Avenida Concordia, Colonia Benito Juárez, C.P. 24180, en Ciudad del Carmen, Estado de Campeche.

Una vez manifestado lo anterior, con base en los fines y objetivos que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y de actuación tienen encomendados y atendiendo al interés de ambas partes, han decidido celebrar este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP", proporcionará apoyo financiero a "LA IES", con el fin de que lleve a cabo de conformidad con los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2017**, el desarrollo de los proyectos que se indican en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento, el cual suscrito por ambas forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- “LA SEP”, en cumplimiento al objeto de este convenio se compromete, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017, en apoyar a **“LA IES”** hasta con la cantidad de **\$523,300.00 (Quinientos veintitrés mil trescientos pesos 00/100 M.N.)**, que le entregará en una sola exhibición, previa presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente.

Las partes acuerdan que, en caso de que **“LA SEP”** no esté en posibilidades de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a la misma, quedará liberada de entregar los recursos, dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para la misma.

TERCERA.- “LA IES”, en cumplimiento al objeto de este convenio se obliga a:

a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos que reciba de **“LA SEP”**, a efecto de diferenciar su administración de otros recursos, y destinarlos junto con los productos que generen, exclusivamente al objeto descrito en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento, ajustándose a lo indicado en el mismo y a los requisitos para la presentación de proyectos establecidos en los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2017**;

b).- Aplicar los recursos que reciba de **“LA SEP”** exclusivamente al desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución**, y a resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

c).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que reciba de **“LA SEP”**, junto con los productos que generen, que no hayan sido utilizados para el desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución**, en los términos del presente convenio, en la forma y plazo que establezcan las disposiciones aplicables en la materia;

d).- Remitir a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **“LA SEP”**, un informe académico sobre el desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución**, y un informe financiero sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que reciba de **“LA SEP”**, en los formatos establecidos por dicha Dirección General y que se encuentran disponibles en la página de internet <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PADES.htm>, a más tardar dentro de los **30 (treinta)** días hábiles posteriores al término de cada proyecto, así como aquellos informes que durante la vigencia de este convenio le requiera la Dirección General de Educación Superior Universitaria;

e).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba con motivo del presente convenio, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre el ejercicio de los mismos en los términos de las disposiciones aplicables;

f).- Incorporar en su página electrónica la información relacionada con el desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución**, sobre la aplicación de los montos autorizados para cada uno de ellos.

CUARTA.- “LAS PARTES” para la ejecución y verificación del cumplimiento del objeto presente convenio, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, compromisos y obligaciones, designan como responsables: por **“LA SEP”** al Titular de la Dirección General de Educación Superior Universitaria o al servidor público que para dicho efecto designe por escrito, y por **“LA IES”**, al área designada como **“Unidad Ejecutora”** en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento.

QUINTA.- “LAS PARTES” acuerdan, que en caso de que para el debido desarrollo de los proyectos referidos en el **Anexo de Ejecución** de este convenio, se requiera la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la contratación de prestación servicios, “LA IES” se obliga a realizar los procedimientos que correspondan, en términos de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, de carácter federal, y de sus respectivos reglamentos.

SEXTA.- “LA IES” se obliga a compartir con “LA SEP”, los créditos y reconocimientos en la difusión, promoción, publicaciones y resultados que se obtengan con motivo del objeto de este convenio, mismo que realizará mediante la inclusión de la siguiente leyenda: **“Proyecto realizado con financiamiento de la Secretaría de Educación Pública-Subsecretaría de Educación Superior-Dirección General de Educación Superior Universitaria”**, así como el número del presente instrumento.

SÉPTIMA.- Los productos académicos descritos en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento, se anexarán como soporte al informe académico que remitirá “LA IES” a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de “LA SEP”.

OCTAVA.- Las partes acuerdan, que “LA IES” responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a “LA SEP” en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

NOVENA.- Las partes acuerdan que una vez que “LA SEP” entregue los recursos financieros objeto de este convenio a “LA IES”, será de la absoluta responsabilidad de ésta última, cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

DÉCIMA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su personal.

DÉCIMA PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan que, en caso de que “LA SEP” considere apoyar a “LA IES” para que lleve a cabo el desarrollo de proyectos universitarios adicionales a los indicados en el **Anexo de Ejecución**, dichos apoyos los otorgará con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017, mediante la formalización de **Anexos de Ejecución** que suscriban los representantes de “LA SEP” y de “LA IES”, mismos que una vez firmados formarán parte integrante de este convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de junio de 2018, en el entendido de que su cumplimiento estará sujeto a lo dispuesto en los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2017**, y que solo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2017, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales.

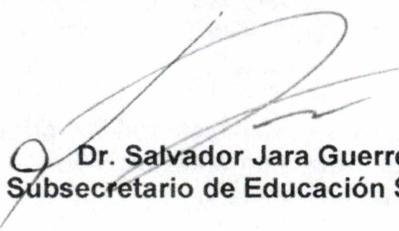
DÉCIMA TERCERA.- El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por escrito o concluido con antelación previa notificación por escrito que realice cualquiera de “LAS PARTES” con **60 (sesenta)** días naturales de anticipación, en este último caso, “LAS PARTES” tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito y de común acuerdo; en el caso de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

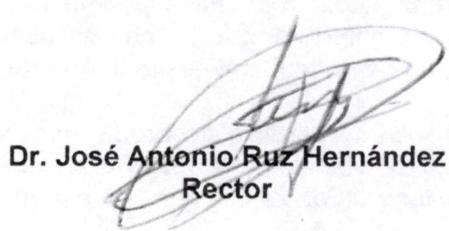
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este convenio, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 27 de abril de 2017.

Por: "LA SEP"

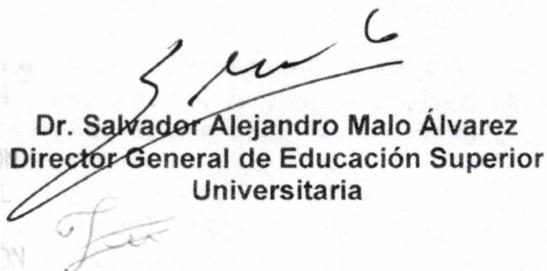
Por: "LA IES"



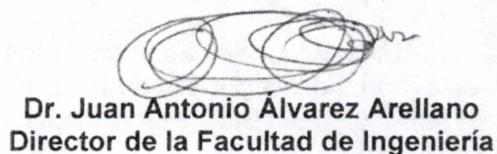
Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior



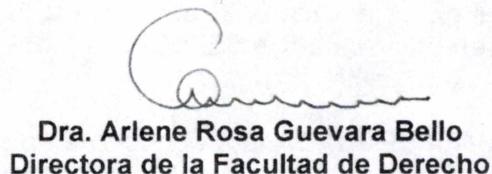
Dr. José Antonio Ruz Hernández
Rector



Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior
Universitaria



Dr. Juan Antonio Álvarez Arellano
Director de la Facultad de Ingeniería



Dra. Arlene Rosa Guevara Bello
Directora de la Facultad de Derecho

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR SUSCRIBEN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN, CON FECHA **27 DE ABRIL DE 2017**.

Número de proyecto: 2017-04-D1-04-002-264

“LA SEP” proporcionará a **“LA IES”** como apoyo específico para la realización del proyecto que se describe a continuación, hasta la cantidad de **\$202,300.00 (Doscientos dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.)**.

Unidad Ejecutora: Facultad de Ingeniería

Tema: Internacionalización de la educación superior

Subtema: Proyectos encaminados a promover el desarrollo de programas educativos y el otorgamiento de títulos y grados conjuntos, la co-tutela y la conformación de redes académicas internacionales

Nombre del proyecto: Internacionalización de la Educación Superior en la Facultad de Ingeniería UNACAR-UTC

Nombre del responsable del proyecto: Dr. Juan Antonio Álvarez Arellano

Duración del proyecto: Seis meses

Objetivo:

1. Continuar con la cooperación académica entre la Université de Technologie de Compiègne y la Universidad Autónoma del Carmen.

Metas:

- 1.1 Internacionalizar la oferta educativa de la Facultad de Ingeniería mediante movilidad con la UTC en Francia,
- 1.2 Promover el aprendizaje de un segundo idioma.

Productos académicos:

- 1.1.1 Memoria de foro UNACAR-UTC,
- 1.1.2 Actualización de convenio de colaboración académica con base en resultados,
- 1.1.3 Habilitación de espacio para autoaprendizaje del idioma francés,
- 1.1.4 Resultados de evaluación del idioma francés con nivel B1 o más.

Medio para la difusión de los resultados: Página web: <http://www.unacar.mx/>, prensa y radio

Desglose de la aportación de “LA SEP”:

Rubro de pasajes y viáticos:	Montos	
Transporte aéreo y terrestre, hospedaje y alimentación para que un estudiante francés participe de intercambio en UNACAR	\$	23,450.00
Subtotal	\$	23,450.00

Rubro de otros:	Montos	
Pago de servicios para la elaboración de memoria del foro UNACAR-UTC	\$	7,000.00
Pago de servicios profesionales externos de alimentación para participantes en el foro UNACAR-UTC	\$	21,000.00
Apoyo para adquirir material didáctico para aprendizaje del idioma francés	\$	42,000.00
Apoyo para adquirir equipos de cómputo All in ONE HP para mejorar el aprendizaje del idioma francés	\$	77,000.00
Apoyo para adquirir audífonos y bocinas para el aprendizaje del idioma francés	\$	5,250.00
Apoyo para adquirir muebles para habilitar espacio para el aprendizaje del idioma francés	\$	12,600.00
Pago de servicios profesionales externos para evaluación del idioma francés nivel B2	\$	2,800.00
Apoyo para adquirir clima de dos toneladas para espacio de aprendizaje, incluye kit de instalación	\$	11,200.00
	Subtotal	\$ 178,850.00
	Total del proyecto	\$ 202,300.00

Número de proyecto: 2017-01-A2-04-002-265

“LA SEP” proporcionará a “LA IES” como apoyo específico para la realización del proyecto que se describe a continuación, hasta la cantidad de **\$321,000.00 (Trescientos veintiún mil pesos 00/100 M.N.)**.

Unidad Ejecutora: Facultad de Derecho

Tema: Fomento a la calidad de la educación y la actualización académica

Subtema: Proyectos dirigidos a realizar eventos académicos de alcance internacional (seminarios, congresos, talleres, simposia, conferencias y cursos), cuya temática propicie la calidad, así como apoye la participación en esas actividades del personal académico de las IES

Nombre del proyecto: Segundo Congreso Internacional sobre la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio

Nombre del responsable del proyecto: Dra. Arlene Rosa Guevara Bello

Duración del proyecto: Cinco meses

Objetivo:

1. Capacitar a los estudiantes, docentes, abogados y operadores del sistema, sobre temas de gran trascendencia para la consolidación del sistema de justicia penal acusatorio, como justicia para adolescentes, el juicio de amparo, el procedimiento penal, el juicio abreviado, atención a víctimas, reparación del daño y mecanismos alternos de solución de controversias.

Metas:

- 1.1 Intercambiar ideas y experiencias con expertos nacionales y extranjeros sobre temas relevantes de la consolidación del sistema de justicia penal acusatorio, fortaleciendo la calidad y pertinencia de los programas de estudio que se imparten en la Facultad de Derecho de la UNACAR,
- 1.2 Fortalecer las capacidades institucionales de investigación y litigación de todos los operadores del sistema, para que se cumplan los fines del proceso penal: lograr el esclarecimiento de los hechos, la protección del inocente y de las víctimas, el castigo del responsable, la reparación del daño y arribar a soluciones pacíficas de los conflictos sociales,
- 1.3 Propiciar el intercambio de conocimientos y experiencias entre los profesores, los estudiantes y demás participantes del congreso, con los panelistas y ponentes, sembrar en los operadores de justicia y abogados particulares el ánimo de seguirse capacitando en esta nueva forma de procurar e impartir justicia, y ante todo que la universidad, a través de la facultad, cumpla con su misión de socializar el conocimiento científico, en especial en este caso el jurídico.

Productos académicos:

- 1.1.1 Análisis de puntos claves del Código Nacional de Procedimientos Penales y demás leyes federales vigentes y nuevos perfiles profesionales que se requieren,
- 1.1.2 Compilación de las memorias del Segundo Congreso Internacional sobre la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

Medio para la difusión de los resultados: Página web: <http://www.unacar.mx/>, Gaceta Universitaria, prensa y radio

Desglose de la aportación de "LA SEP":

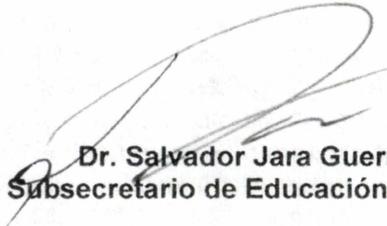
Rubro de pasajes y viáticos:	Montos	
Transporte aéreo y terrestre, hospedaje y alimentación para ponentes nacionales y extranjeros de reconocido prestigio académico	\$	138,000.00
Subtotal	\$	138,000.00

Rubro de otros:	Montos	
Apoyo para impresiones (lonas, carteles, trípticos, invitaciones, constancias de ponentes y de participantes)	\$	45,000.00
Pago de servicios profesionales externos de conferencistas y panel de expertos	\$	70,000.00
Apoyo para adquirir camisas, playeras y distintivos del comité organizador	\$	28,000.00
Pago de servicios externos por la elaboración de las memorias del congreso	\$	40,000.00
Subtotal	\$	183,000.00
	\$	
Total del proyecto	\$	321,000.00

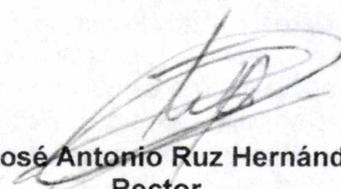
Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Anexo de Ejecución, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 27 de abril de 2017.

Por: "LA SEP"

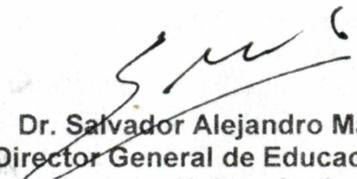
Por: "LA IES"



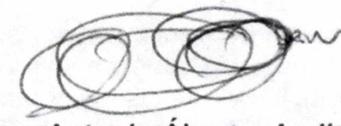
Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior



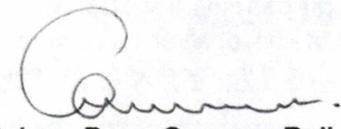
Dr. José Antonio Ruz Hernández
Rector



Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior
Universitaria



Dr. Juan Antonio Álvarez Arellano
Director de la Facultad de Ingeniería



Dra. Arlene Rosa Guevara Bello
Directora de la Facultad de Derecho